CONVENIO MODIFICATORIO N°. 01

DE TERMINOS; DE AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POLIZAS DEL CONTRATO N°. 15-14 CON LA EMPRESA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°. 07-14 "SERVICIO DE COURRIER" - I.D. 276108.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 JUN 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representada por la **ING. MARÍA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ**, Ministra- Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061**, domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **RAPID EXPRESS S.R.L.**, domiciliado en Cerro Cora N°. 2.318 esq. Vice Pte. Sanchez, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELVIO DAVID CACERES SUBELDIA,** con Cédula de Identidad **N°. 639.653**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 15-14 suscripto en fecha 28-07-14, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N°. 1.360 de fecha 30-06-16.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 31-10-16.

CLAÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Se aprueba la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato, quedando establecido según el detalle siguiente

Descripción	MONTO DEL CONTRATO	ADENDA (ART. 63 DE LA LEY 2051/03) 20 %	MONTO TOTAL DEL CONVENIO
CONTRATO N° 015/14	100.800.000	20.160.000	20.160.000

LA CONTRATADA deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del **CONVENIO MODIFICATORIO.-**

La extensión de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente Convenio.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecen sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 15-14 suscrito entre los contratantes en fecha 28-07-14, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ELVIO DAVID CACERES SUBELDIA
Representante Legal
RAPID EXPRESS S.R.L.

ING. MARÍA SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT